

Fecha: 01-02-2026

Medio: Diario Austral Región de Los Ríos

Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos - Domingo

Tipo: Noticia general

Título: ¿Cómo funcionará la Ley que exige 60 minutos diarios de actividad física en colegios?

Pág.: 4

Cm2: 584,3

VPE: \$ 508.300

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

4.800

14.400

■ No Definida

¿Cómo funcionará la Ley que exige 60 minutos diarios de actividad física en **colegios?**



ARCHIVO UACH

LA FISCALIZACIÓN DE ESTA INICIATIVA ESTARÁ A CARGO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y TAMBIÉN POR LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

La Ley que garantiza la hora de actividad física en los establecimientos educacionales iniciará su implementación de manera gradual desde el próximo año, comenzando con los niveles de educación pre básica.

Walter Ávila González
walter.avila@australvaldivia.cl

Luego de 14 años desde que se presentara por primera vez en el Congreso como una moción, en noviembre del año pasado se publicó en el Diario Oficial la Ley 21.778, que obliga a los colegios del país a garantizar diariamente la implementación de una hora de actividad física para sus estudiantes, con el objetivo de prevenir enfermedades vinculadas al sedentarismo y además promover una vida saludable.

Asimismo, esta iniciativa no reemplaza a las horas pedagógicas de educación física, y se integrará de manera paulatina en cada recinto escolar del país, desde la educación parvula-

ria hasta cuarto medios.

En ese contexto, Chile se suma a países como Finlandia, Francia y China que han implementado políticas similares de actividad física escolar obligatoria, siguiendo las directrices de la OMS que recomienda 60 minutos diarios de actividad moderada o vigorosa para niños y jóvenes de 5 a 17 años.

SLEP

Carlos Matamala, profesional de Acompañamiento y Mejora Continua y Formación Integral del SLEP Valdivia (Servicio Local de Educación Pública) explicó que la implementación de la Ley se llevará a cabo de manera gradual en dos etapas, cada una con una duración de un año. La primera etapa co-

menzará en 2027, desde la educación parvularia hasta cuarto básico; mientras que la segunda etapa continuará en 2028, incluyendo a los y las estudiantes de quinto básico a cuarto medio.

Matamala destacó que "la Ley contempla fomentar la actividad física, los deportes, juegos de activación cerebral, estratégico, de carácter formativo, lúdico, integrativo, sistemático e inclusivo. A su vez, también busca garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales".

Asimismo, aclaró que en ningún caso se podrán conmutar los minutos de actividad física y deportes realizado dentro de la jornada.

El profesional también recaló los desafíos que plantea la ley y que son parte de las cosas a trabajar con los establecimientos pertenecientes al Slip Valdivia que son: integrar acciones a los instrumentos de gestión institucional y pedagógicas del establecimiento; propiciar instancias de participación de los estudiantes en el diseño de las actividades; fomentar la participación de los estudiantes por parte del equipo directivo en instancias formativas, recreativas y deportivas enmarcada en la jornada escolar completa y Actividades Extraescolares, y promover la formación continua para todos los profesionales y asistentes de la educación en metodologías activas y estrategias para integrar a la actividad física.

EDUCACIÓN

Respecto a esta iniciativa, el seremi de Educación (s) en Los Ríos, Enrique Barrios, expresó que "la integración de esta ley tomará dos años. Este proceso progresivo permitirá a los establecimientos adaptar los espacios que sean requeridos, fortalecer la formación docente y disponer de los recursos pedagógicos necesarios".

En ese sentido, enfatizó que "la promulgación de esta ley representa un paso relevante hacia establecimientos educacionales más saludables, inclusivos y activos. Esta iniciativa implica que los establecimientos educacionales deberán promover 60 minutos de actividad física diaria, pero la forma en que esto se imple-

Fecha: 01-02-2026

Medio: Diario Austral Región de Los Ríos

Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos - Domingo

Tipo: Noticia general

Título: ¿Cómo funcionará la Ley que exige 60 minutos diarios de actividad física en colegios?

Pág.: 5

Cm2: 588,1

VPE: \$ 511.652

Tiraje:

4.800

Lectoría:

14.400

Favorabilidad:

■ No Definida

(viene de la página anterior)

mente es flexible, permitiendo así que cada comunidad educativa la adapte a sus propias condiciones y tiempos, de acuerdo con sus horarios, espacios y proyectos educativos”.

Y en relación a los colegios que están obligados a cumplir esta norma, informó que son todos, a excepción de los establecimientos que se traspasen a un Servicio Local de Educación Pública (Slep) después de la publicación de la Ley, la vigencia comenzará posteriormente. Por ejemplo, si un colegio se incorpora a un Slep en 2026, la obligación entrará en vigor en 2028. Si el traspaso ocurre en 2027, entonces la aplicación comenzará en 2029.

DEPORTE

Sobre esta iniciativa, el seremi de Deportes René Antío manifestó que “uno de los mandatos del Gobierno y que se transformó en uno de nuestros principales ejes, ha sido el impulsar cambios estructurales que orientan la toma de decisiones en el ámbito del deporte, recreación y/o expresiones corporales, y es así como esta norma, trabajada en conjunto con las carteras de educación, salud entre otros y que por lo demás, va de la mano con la actualización de la política nacional de actividad física y deportes que prontamente concluirá en su construcción, entrega una valiosa oportunidad para propiciar espacios que estimulen hábitos saludables, que no solo tienen que ver con el movimiento, sino también con el construir espacios seguros que estimulen la convivencia en las comunidades educativas”.

Y agregó que “a su vez, que cumplan con el llamado de atención que expresó contundentemente la sociedad a partir de los juegos Panamericanos y Para Panamericanos Santiago 2023, relacionado con que el deporte en los establecimientos educacionales debe ser un protagonista constante, no solo para seguir en la línea de resultados en cuanto a rendimiento deportivo, que tiene al reciente ciclo olímpico, como el más exitoso en la historia de país, sino también para estimular en edades tempranas la adhesión al deporte y movimiento que es clave para mejorar nuestros indicadores de inactividad física, relevando entre otras cosas el trabajo de los docentes de la educación física no solo al interior de los establecimientos educacionales sino, sino para el diario vivir”.

“Además es importante recalcar que esta ley fue tramitada gracias al apoyo transversal



EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ELABORARÁ LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DE IMPLEMENTACIÓN, CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE ESTA LEY A PARTIR DE 2027.

82,5%

Los índices de inactividad en niños, niñas y adolescentes de región de Los Ríos siguen siendo elevados, según la Encuesta Nacional de Actividad Física y Deportes del Mindep.



del parlamento, demostrando que vamos avanzando de una vez por todas hacia una sociedad que abrace al movimiento y al deporte como parte de nuestra cultura”, expresó la autoridad deportiva.

SALUD

Ivone Arre, seremi de Salud, manifestó que “el sedentarismo hoy es uno de los principales problemas de salud pública en Chile, con consecuencias visibles: altos índices de obesidad y un aumento preocupante de enfermedades no transmisibles desde edades cada vez más tempranas. En ese contexto, la ley que garantiza 60 minutos diarios de actividad física en los establecimientos educacionales marca un antes y un después en la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes”.

“Chile presenta altos niveles de inactividad física, especialmente en mujeres, personas con menor nivel educativo y en zonas urbanas. Por eso, esta ley, impulsada desde el Ministerio de Salud por sus beneficios a lo largo del ciclo de vida y radicada en el Ministerio de

Educación, será fiscalizada por los Slep y los departamentos de educación municipal, lo que oficializa la transversalidad de estas políticas publicadas”.

Además, destacó que “en la región de Los Ríos, los índices de obesidad siguen siendo elevados y el porcentaje de niños, niñas y adolescentes inactivos es el más alto del país, con un 82,2% según la Encuesta Nacional de Actividad Física y Deportes del Ministerio del Deporte; por lo que esta Ley es muy positiva debido a que la salud y el bienestar no se construyen solo desde el sistema sanitario, sino también en las condiciones en que nacemos, crecemos, nos educamos y trabajamos”.

A su vez Cristian Ceballos, profesor de Educación Física de la sección de Promoción de la Salud, sostuvo que “la actividad física regular no solo mejora la salud física, sino también la salud mental, y esta ley da un paso clave al garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad y con necesidades educativas especiales”.

“A mediano plazo, su im-

plementación permitirá al Ministerio de Salud contar con diagnósticos claros para medir su impacto real, avanzando hacia comunidades educativas más activas, inclusivas y saludables. Un ejemplo positivo que complementa esta Ley es la iniciativa regional, que implementamos en el 2024 que, denominamos como: Transporte Activo Escolar en Pangipulli, el que incluye caminar y utilizar ciclos como bicicleta, skate, scooter, patines, entre otros, lo que ha demostrado ser una estrategia efectiva para fomentar la actividad física en los estudiantes, prevenir enfermedades crónicas y mejorar su calidad de vida”.

“El objetivo de este piloto es fomentar y facilitar el uso del transporte activo en los escuelas para contribuir al bienestar integral de la población y su calidad de vida, por medio de la actividad física, reducir el impacto ambiental y fomentar hábitos de movilidad sostenible desde temprana edad”.

En ese sentido, destacó que en 2025, esta iniciativa se repli-

Características principales de la Ley

● En relación a las características principales de esta Ley: 60 minutos diarios obligatorios de juegos activos (parvularia) o actividad física (básica y media); no reemplaza la asignatura de Educación Física, sino que complementa la jornada educativa; integración pedagógica a través de metodologías activas en otras asignaturas, recreos y transporte escolar; inclusión garantizada para estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales; formación continua para profesionales y asistentes de educación; y no presenta nuevos gastos para el Estado, integrándose a planes de gestión existentes.

có en Lago Ranco, pero esta vez con el nombre de Escuelas Activas, donde se fomentó que los recreos y las aulas sean dos espacios de movimiento, otorgando momentos de vida activa dentro de la jornada educativa, rompiendo los comportamientos sedentarios.

DOCENCIA

Para el académico Jorge Flández “se trata de una oportunidad y al mismo tiempo un desafío para el sistema educativo en sus diferentes modalidades. Sitúa al movimiento humano como un recurso pedagógico que permite promover, motivar, adherir y educar hábitos para un cambio cultural escolar que impacte en la salud preventiva, el ámbito socio emocional de niños y adolescentes, la mejora de la convivencia, los aprendizajes, los valores y que además permite el fortalecimiento de la propia identidad de las comunidades educativas”.

En relación a su implementación en la región de Los Ríos, detalló que “es relevante comenzar a gestionar con el debido tiempo las condiciones estructurales y técnicas pedagógicas

cas. Entre ellas: momentos de inducción a la ley; procesos de capacitación; revisión de los proyectos educativos; adecuaciones curriculares; espacios de opinión y participación de estudiantes y apoderados; instalación de diseños pilotos; asociatividad interna y externa que le otorgue un soporte estructural sólido a las iniciativas (Slep, Gore, municipios, IND, Mindep y Salud, entre otros); revisión de protocolos y reglamentos internos; adaptación de espacios, tiempos y cargas docentes; y de manera especial apelar a la creatividad y la innovación que permita incorporar estrategias didácticas que considere la integración curricular a través de distintas asignaturas y profesionales que considere también a un equipo de gestión”.

“El diagnóstico de nuestra sociedad y el de nuestros niños y jóvenes ya es conocido y las evidencias científicas y experiencias vitales así lo confirman. En este contexto, el rol del profesor de educación física, deporte y recreación es preponderante y el liderazgo y sus competencias serán clave en el proceso de implementación”, cerró.